

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO**

**INFORME DE ORIENTACION DE OFICIO
N° 037-2023-OCI/0385-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
CUSCO, CUSCO, CUSCO**

**“PROCESO DE ATENCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
POR LLUVIAS EN LA QUEBRADA DE SAPHY”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 14 AL 22 DE DICIEMBRE DE 2023**

TOMO I DE I

CUSCO, 29 DE DICIEMBRE DE 2023

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N°037-2023-OCI/0385-SOO

“PROCESO DE ATENCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES POR LLUVIAS EN LA QUEBRADA DE SAPHY”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. SITUACIONES ADVERSAS	3
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	12
IV. CONCLUSIÓN	12
V. RECOMENDACIONES	12
APÉNDICE	13

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO **N° 037-2023-OCI/0385-SOO**

“PROCESO DE ATENCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES POR LLUVIAS EN LA QUEBRADA DE SAPHY”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) responsable de la Orientación de Oficio, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 0385-2023-031, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación recabada de la Municipalidad Provincial del Cusco, en adelante “la Entidad”, así como de la visita de inspección realizada el 14 de diciembre de 2023 al sector donde se viene produciendo la emergencia, se ha identificado dos (2) situaciones adversas que amerita la toma de acciones para garantizar la continuidad del proceso, y los objetivos de las intervenciones realizadas en la ribera del río Saphy, las cuales se exponen a continuación:

1. FALTA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE SEDIMENTOS Y/O MATERIAL DE ARRASTRE, ASÍ COMO VEGETACIÓN EN EL CAUCE DEL RÍO SAPHY, PODRÍA GENERAR DESBORDES DEL RÍO E INUNDACIONES, PONIENDO EN RIESGO LA SEGURIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN DE LA ZONA, ADEMÁS DE PÉRDIDAS MATERIALES.

El 14 de diciembre de 2023, la Comisión de Control realizó una inspección física al río Saphy, a fin de verificar el comportamiento hidráulico del mismo y constatar las posibles afectaciones ocasionadas por las intensas lluvias durante los últimos días del presente mes, advirtiéndose los siguientes aspectos:

a) Condición:

- **Río Saphy presenta acumulación de sedimentos en ambas márgenes**

Se constató la acumulación de masas de sedimento en ambos márgenes del río Saphy, ubicados estas masas en distintos sectores del cauce del río, tal como se aprecia en las imágenes siguientes:

IMAGEN N° 1
SEDIMENTOS EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO SAPHY



Fuente: Visita de inspección realizada el 14 de diciembre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control.

IMAGEN N° 2
SEDIMENTO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO SAPHY



Fuente: Visita de inspección realizada el 14 de diciembre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control.

- **Margen derecha del río Saphy presenta material de desmonte**

En la visita de inspección realizada en fecha 14 de diciembre de 2023, la Comisión de Control constató que en la margen derecha del río Saphy se vienen acumulando material de desmonte y desechos, los cuales por su propia naturaleza generan la reducción de la sección hidráulica

del río, y consecuentemente, ante una eventual avenida máxima¹, generaría la interrupción del cauce normal del río, provocando con ello un eventual arrastre de este material hacia la parte baja del río, este material de desmorte se ubica muy cercano al campamento municipal en la zona, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

IMAGEN N° 3
MATERIAL DE DESMONTE EN EL CAUCE DEL RÍO SAPHY



Fuente: Visita de inspección realizada el 14 de diciembre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control.

IMAGEN N° 4
MATERIAL DE DESMONTE EN LA ZONA



Fuente: Visita de inspección realizada el 14 de diciembre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control.

¹ Se define como avenida máxima al máximo caudal que se puede presentar a la salida de una cuenca y siempre se da a consecuencia de una lluvia máxima.

- **Canalización del río Saphy presenta vegetación, lo que denota la falta de limpieza y descolmatación de su cauce**

De la visita de inspección realizada en fecha 14 de diciembre de 2023, la Comisión de Control constató que en la zona donde inicia la canalización del río Saphy existe acumulación de sedimentos y/o material de arrastre, así como vegetación en el cauce, lo que denota que no se viene realizando el mantenimiento periódico del cauce de río, tal como se muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 5
VEGETACIÓN EN EL CAUCE DEL RÍO SAPHY



Fuente: Visita de inspección realizada el 14 de diciembre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control.

b) Criterio:

La situación expuesta se encuentra regulada en:

- **Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) vigente desde el 19 de febrero del 2011 y modificatorias.**

“(…)

CAPÍTULO V

GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES

Artículo 14.- Gobiernos regionales y gobiernos locales

14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su

competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.

14.2 Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres.

14.3 Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable (...)"

- **Reglamento de la Ley 29664, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM, publicado el 26 de mayo de 2011.**

"TÍTULO II

SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

CAPÍTULO I

COMPONENTES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Artículo 11.- Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

Los Gobiernos Regionales y Locales cumplen las siguientes funciones, en adición a las establecidas en el artículo 14 de la Ley N° 29664 y conforme a las leyes orgánicas correspondientes:

(...) 11.2 Incorporan en los planes de desarrollo urbano, planes de acondicionamiento territorial, así como en las zonificaciones que se realicen las consideraciones pertinentes de existencia de amenazas y condiciones de vulnerabilidad, siguiendo los lineamientos y con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes.

11.3 Identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva del riesgo, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes.

11.5 Priorizan, dentro de su estrategia financiera para la Gestión del Riesgo de Desastres, los aspectos de peligro inminente, que permitan proteger a la población de desastres con alta probabilidad de ocurrencia, proteger las inversiones y evitar los gastos por impactos recurrentes previsibles.

11.6 Generan información sobre peligros vulnerabilidades y riesgo de acuerdo a los lineamientos emitidos por el ente rector del SINAGERD, la cual será sistematizada e integrada para la gestión prospectiva y correctiva.

11.8 Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones."

- **Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - Ley n.º 29338, aprobado con Decreto Supremo n.º 001-2010-AG, publicado el 24 de marzo de 2010 y modificatorias.**

"TÍTULO V

PROTECCIÓN DEL AGUA

(...)

CAPÍTULO III

CAUCES, RIBERAS Y FAJAS MARGINALES

(...)

Artículo 110.- Reparación de daño por desvío del cauce

110.1 Cuando los flujos o corrientes de los cauces naturales o artificiales desvíen su curso por acción del hombre causando daños, la reparación será por cuenta del autor del hecho.

TÍTULO VIII

INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA

(...)

CAPÍTULO III

ENCAUZAMIENTO DE CURSOS DE AGUA Y DEFENSA RIBEREÑAS

Artículo 223.- Obras de encauzamiento y defensa ribereñas

223.1 Constituyen obras de encauzamiento las que se ejecutan en los cauces y riberas, con la finalidad de estabilizar el curso de las aguas.”

- **Plan de Contingencia Nacional ante lluvias intensas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 322-2018-PCM de 12 de diciembre de 2018.**

“5. ORGANIZACIÓN FRENTE A LLUVIAS

Ante el inicio de la temporada de lluvias intensas, las entidades integrantes del SINAGERD deben prepararse para responder de manera articulada, eficaz y oportuna ante peligro inminente u ocurrencia de una emergencia; para ello, es necesario que cuenten con una adecuada organización interna y externa, con capacidades y recursos necesarios para cumplir con las responsabilidades establecidas en la Ley N° 29664 y su Reglamento.

(...)

7. CONSIDERACIONES FINALES

Las entidades en los tres niveles de gobierno realizan según corresponda las acciones siguientes:

(...)

b) Prever los recursos financieros, logísticos y capital humano para la implementación y ejecución de los planes de contingencia.

(...)

g) Promover que realicen acciones de reducción de riesgo con énfasis en descolmatación (limpieza de drenes, cauces), defensas ribereñas”.

c) Consecuencia:

La falta de mantenimiento y limpieza de sedimentos y/o material de arrastre, así como vegetación en el cauce del río Saphy, podría generar desbordes del río e inundaciones, poniendo en riesgo la seguridad física de la población de la zona, además de las pérdidas materiales que pudieran producirse.

2. PROCESOS DE DESLIZAMIENTOS ANTIGUOS Y REACTIVADOS EN EL SECTOR DE QUEBRADA DE SAPHY, REPRESENTAN UN ALTO PELIGRO EN LA ZONA DE OCASIONAR EMBALSE Y POSTERIOR DESEMBALSE, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN.

a) Condición:

Durante la visita de inspección realizada en campo el 14 de diciembre de 2023, la Comisión de Control observó en la quebrada de Saphy la existencia de deslizamientos antiguos y reactivados que vienen afectando el cauce del río Saphy; estos deslizamientos vienen siendo

ocasionados por las constantes lluvias ocurridas en los últimos días del presente mes; además se identificó que la zona presenta muros de gaviones los cuales están siendo soterrados por material propio de los deslizamientos en la zona, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

IMAGEN N° 6
DESLIZAMIENTOS EN EL SECTOR



Fuente: Visita de inspección realizada el 14 de diciembre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control.

IMAGEN N° 7
DESLIZAMIENTOS QUE LLEGAN AL CAUCE DEL RÍO SAPHY



Fuente: Visita de inspección realizada el 14 de diciembre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control.

IMAGEN N° 8
DESLIZAMIENTOS ANTIGUOS EN LA ZONA



Fuente: Visita de inspección realizada el 14 de diciembre de 2023

Elaborado por: Comisión de Control.

b) Criterio:

La situación expuesta se encuentra regulada en:

- **Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) vigente desde el 19 de febrero del 2011 y modificatorias.**

“TÍTULO II

POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Artículo 5.- Definición y lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

(...)

5.2 Las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento.

5.3 Los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres son los siguientes:

a. La Gestión del Riesgo de Desastres debe ser parte intrínseca de los procesos de planeamiento de todas las entidades públicas en todos los niveles de gobierno. De acuerdo al ámbito de sus competencias, las entidades públicas deben reducir el riesgo de su propia actividad y deben evitar la creación de nuevos riesgos.

b. Las entidades públicas deben priorizar la programación de recursos para la intervención en materia de Gestión del Riesgo de Desastres siguiendo el principio de gradualidad, establecido en la presente Ley (...).”

- **Reglamento de la Ley 29664, Aprobado mediante Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM, publicado el 26 de mayo de 2011.**

“TÍTULO II

SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

CAPÍTULO I

COMPONENTES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Artículo 11.- Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

Los Gobiernos Regionales y Locales cumplen las siguientes funciones, en adición a las establecidas en el artículo 14 de la Ley N° 29664 y conforme a las leyes orgánicas correspondientes:

(...)

11.3 Identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva del riesgo, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes.

11.5 Priorizan, dentro de su estrategia financiera para la Gestión del Riesgo de Desastres, los aspectos de peligro inminente, que permitan proteger a la población de desastres con alta probabilidad de ocurrencia, proteger las inversiones y evitar los gastos por impactos recurrentes previsibles.

11.6 Generan información sobre peligros vulnerabilidades y riesgo de acuerdo a los lineamientos emitidos por el ente rector del SINAGERD, la cual será sistematizada e integrada para la gestión prospectiva y correctiva.”

- **Plan de Contingencia Nacional ante lluvias intensas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 322-2018-PCM de 12 de diciembre de 2018.**

“5. ORGANIZACIÓN FRENTE A LLUVIAS

Ante el inicio de la temporada de lluvias intensas, las entidades integrantes del SINAGERD deben prepararse para responder de manera articulada, eficaz y oportuna ante peligro inminente u ocurrencia de una emergencia; para ello, es necesario que cuenten con una adecuada organización interna y externa, con capacidades y recursos necesarios para cumplir con las responsabilidades establecidas en la Ley N° 29664 y su Reglamento.

(...)

7. CONSIDERACIONES FINALES

Las entidades en los tres niveles de gobierno realizan según corresponda las acciones siguientes:

(...)

b) Prever los recursos financieros, logísticos y capital humano para la implementación y ejecución de los planes de contingencia.

(...)

g) Promover que realicen acciones de reducción de riesgo con énfasis en descolmatación (limpieza de drenes, cauces), defensas ribereñas”.

c) Consecuencia:

Los deslizamientos antiguos y reactivados en el sector de quebrada de Saphy, representan un alto peligro en la zona de ocasionar embalses y desembalses posteriores, situación que podría afectar la seguridad de la población de la zona.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio al “Proceso de atención de riesgo de desastres por lluvias en la quebrada de Saphy”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio al “Proceso de atención de riesgo de desastres por lluvias en la quebrada de Saphy”, se ha advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de atención de riesgo de desastres por lluvias, la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Orientación de Oficio al “Proceso de atención de riesgo de desastres por lluvias en la quebrada de Saphy”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de atención de riesgo de desastres por lluvias.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Cusco, 29 de diciembre de 2023

Cesar Augusto Gonzales Bejar
Integrante
Comisión de Control

Ander Cruz Torres
Jefe de Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial del Cusco

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

- 1. FALTA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE SEDIMENTOS Y/O MATERIAL DE ARRASTRE, ASÍ COMO VEGETACIÓN EN EL CAUCE DEL RÍO SAPHY, PODRÍA GENERAR DESBORDES DEL RÍO E INUNDACIONES, PONIENDO EN RIESGO LA SEGURIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN DE LA ZONA, ADEMÁS DE PERDIDAS MATERIALES.**

N°	Documento
1	Registro fotográfico realizada el 14 de diciembre de 2023

- 2. PROCESOS DE DESLIZAMIENTOS ANTIGUOS Y REACTIVADOS EN EL SECTOR DE QUEBRADA DE SAPHY, REPRESENTAN UN ALTO PELIGRO EN LA ZONA DE OCASIONAR EMBALSE Y POSTERIOR DESEMBALSE, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN.**

N°	Documento
1	Registro fotográfico realizada el 14 de diciembre de 2023

Cusco, 29 de diciembre de 2023

OFICIO N°498-2023-OCI/MPC

Señor:

Luis Beltrán Pantoja Calvo

Alcalde

Municipalidad Provincial del Cusco

Cusco/Cusco/Cusco

Asunto : Comunicación de Informe de orientación de oficio n.° 037-2023-OCI/0385-SOO

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultaneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al **"PROCESO DE ATENCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES POR LLUVIAS EN LA QUEBRADA DE SAPHY"**, comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de orientación de oficio n.° 037-2023-OCI/0385-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración

Atentamente,

 **LA CONTRALORÍA**
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por CRUZ
TORRES Ander FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-12-2023 16:17:33 -05:00

Ander Cruz Torres
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial del Cusco

Cc.

Archivo. -

OCI/ACT/cagb

Contiene trece (13) folios correspondientes al Informe de Orientación de Oficio n.° 037-2023-OCI/0385-SOO



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2023-CG/0385-02-002-031

DOCUMENTO : OFICIO N° 498-2023-OCI/MPC

EMISOR : ANDER CRUZ TORRES - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL CUSCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

DESTINATARIO : LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20177217043

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 14

Sumilla: Comunicación de Informe de Orientación de Oficio n.° 037-2023-OCI/0385-SOO, denominado "PROCESO DE ATENCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES POR LLUVIAS EN LA QUEBRADA DE SAPHY"

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 498-2023-OCI/MPC
2. INFORME DE ORIENTACION DE OFICIO N° 037-2023-OCI





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 498-2023-OCI/MPC

EMISOR : ANDER CRUZ TORRES - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL CUSCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

DESTINATARIO : LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Sumilla:

Comunicación de Informe de Orientación de Oficio n.° 037-2023-OCI/0385-SOO, denominado "PROCESO DE ATENCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES POR LLUVIAS EN LA QUEBRADA DE SAPHY"

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20177217043**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2023-CG/0385-02-002-031
2. OFICIO N° 498-2023-OCI/MPC
3. INFORME DE ORIENTACION DE OFICIO N° 037-2023-OCI

NOTIFICADOR : PAUL RUDY PATIÑO MEJIA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

